

TOLUCA

LLENA DE VIDA

EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 7.33 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA 2022.

CONVOCA

A los habitantes de las 48 Delegaciones del Municipio de Toluca, Estado de México, a participar en el proceso de selección de Cronistas Delegacionales, que fungirán durante el periodo 2022-2024.

CRONISTAS DELEGACIONALES DEL MUNICIPIO DE TOLUCA



BASES

PRIMERA.

REQUISITOS

Toda persona que desee participar en el proceso de selección de Cronistas Delegacionales, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser originario o vecindado de la Delegación, con residencia efectiva y comprobable de cuando menos 10 años.
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad a su Delegación.
- III. Contar preferentemente con estudios en Historia, Ciencias Sociales y/o disciplina afín.
- IV. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y solvencia moral.

SEGUNDA.

Podrán participar en el proceso de selección, las personas que hayan fungido como Cronistas Delegacionales, debiendo cumplir con los requisitos previstos en la presente Convocatoria.

TERCERA.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal de Toluca, en formato libre que deberá contener:
 - Nombre completo y firma del aspirante.
 - Número de teléfono.
 - Correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
 - Explicación en mínimo una cuartilla, del porqué desea ser Cronista Delegacional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento.
- III. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en donde se acredite una residencia efectiva mínima de 10 años en la delegación a la que aspira.
- IV. Copia de identificación oficial vigente y con fotografía (credencial para votar y/o pasaporte).
- V. Currículum vitae y portafolio de evidencias que acredite amplia trayectoria en materia de investigación del patrimonio cultural de la Delegación.
- VI. Constancia del último grado de estudios.
- VII. Dos cartas de recomendación emitidas por alguna institución educativa o de asociación civil, dedicadas a la investigación o promoción cultural en el Municipio; que avalen por escrito la honorabilidad, reputación y solvencia moral del aspirante.
- VIII. Presentar un proyecto de actividades a realizar como Cronista Delegacional.
- IX. Presentar algún trabajo de investigación o publicación de algún artículo, relacionado con el acontecer histórico de su Delegación, del cual el aspirante sea el autor.

CUARTA.

En caso de fungir actualmente como Cronista Delegacional, el aspirante deberá presentar, además, un portafolio de evidencias, el cual deberá contener los registros documentales (constancias, fotografías, reconocimientos, entre otros), que acrediten el buen desempeño como Cronista Delegacional durante su periodo.

QUINTA.

DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de las solicitudes y demás documentos, se llevará a cabo en un horario de 11:00 a 17:00 horas, durante los tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en las instalaciones de la Coordinación de Cultura y Turismo, ubicadas en Convergencia de las Avenidas Miguel Hidalgo y José María Morelos, Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50150.

Al momento de verificar que cumplen con la totalidad de la documentación requerida, será expedido el acuse de recibo correspondiente de la documentación entregada; al mismo tiempo se realizará el registro.

La falta de alguno de los requisitos o la falsedad del contenido de los mismos, será responsabilidad del aspirante y se tendrá por no presentada la solicitud de registro.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán improcedentes.

La entrega de documentos, no generará la responsabilidad de nombrar al aspirante como Cronista Delegacional, sino únicamente como aspirante.

SEXTA.

DEL MÉTODO DE LA SELECCIÓN

La Coordinación de Cultura y Turismo será la encargada de analizar el cumplimiento de los requisitos mediante la revisión de los expedientes y seleccionar, de entre ellos, a quienes cumplen a cabalidad; asimismo, los expedientes, serán turnados al Comité Dictaminador.

Una vez recibidos los expedientes que cumplen con los requisitos, el Comité Dictaminador, se encargará de entrevistar a los aspirantes, con el fin de validar la documentación y evaluar su perfil profesional, vocación y experiencia, basado en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad y procederá a emitir el dictamen correspondiente.

SÉPTIMA.

DEL DICTAMEN

El Comité Dictaminador, emitirá el fallo que corresponda a las solicitudes de registro de aspirantes, los cuales podrán ser procedentes o improcedentes y serán notificados a cada uno de los aspirantes registrados; dicho dictamen no podrá ser impugnado por ningún motivo.

OCTAVA.

DEL COMITÉ DICTAMINADOR

El Comité Dictaminador estará integrado por personalidades de reconocido prestigio y expertos en la materia, por lo cual su fallo será inapelable. Y será el responsable del proceso de evaluación de los aspirantes y determinar su procedencia o improcedencia.

NOVENA.

DE LAS OBLIGACIONES

Los Cronistas Delegacionales, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Realizar y difundir el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia de su Delegación.
- II. Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte y todo tipo de testimonios del pasado histórico de su Delegación, conformando y/o acrecentando los acervos bibliográficos o etnográficos, hemerotecas, museos municipales para su exposición pública.
- III. Actualizar la Monografía Delegacional.
- IV. Coadyuvar al rescate, preservación y fomento de las fiestas, tradiciones y todo aquel testimonio tangible e intangible que sea parte de la identidad de los habitantes de la Delegación.
- V. Aconsejar con argumentos sólidos sobre la nomenclatura de vialidades, parques, jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas en su respectiva Delegación.
- VI. Elaborar y difundir (previo visto bueno del Ayuntamiento), biografías de personajes distinguidos en el ámbito social, deportivo, artístico, cultural, político, originarios y/o residentes de la Delegación.
- VII. Proponer al Ayuntamiento la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por las aportaciones a su Delegación.
- VIII. Comprometerse a buscar los medios necesarios para realizar la restauración y conservación del patrimonio histórico de su Delegación, así como propiciar la defensa del mismo.
- IX. Contar con la disponibilidad de tiempo, para realizar las funciones antes referidas y cumplir con sus obligaciones.

DÉCIMA.

El cargo de Cronista Delegacional será honorífico y su ejercicio no constituye una relación laboral con el Ayuntamiento de Toluca, ni el cumplimiento de sus obligaciones generará derecho laboral alguno.

DÉCIMA PRIMERA.

RESULTADOS

Los resultados del proceso de selección de Cronistas Delegacionales, se notificarán de manera personal a los interesados.

TRANSITORIOS

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por Comité Dictaminador.

Publíquese la presente Convocatoria en los Estrados del Ayuntamiento, así como en su página electrónica y la Gaceta Municipal, para los efectos a que haya lugar; de igual manera se publicará en los principales centros de concurrencia de cada una de las 48 Delegaciones del Municipio de Toluca.

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos.

